



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N°0149- 2024 - GRJ/GR

Huancayo, 22 JUL 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 134-2024-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1252-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 aprobado mediante el Decreto Supremo N°128-2024-EF, con cargo a la fuente de financiamiento:1 Recursos Ordinarios.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 93.1 del artículo 93 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2024", cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2024", en el marco de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley N° 31953;

Que, Decreto Supremo N° 128-2024-EF, "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos regionales" - Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; que no incluye el financiamiento de contratación de personal;

Que, en mérito al párrafo anterior corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 4,274,059.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial a través de la sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08096040
EXP. N°	05563392





Gobierno Regional Junín



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01.** Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°128-2024-EF, por un monto S/ 4,274,059.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02.** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 03.** Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 08 AGO 2024  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

